

2783-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con siete minutos del veintiseis de agosto de dos mil veinticinco.

**Acreditación del cargo de la fiscalía propietaria provincial de Guanacaste, del partido Nueva Generación (en adelante PNG).**

En auto n.º 2374-DRPP-2025 de las quince horas seis minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al PNG que, según las designaciones acordadas en la asamblea de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticinco, las estructuras de la provincia de Guanacaste, se encontraban integradas de manera incompleta, debido a la no acreditación del señor Gerardo Francisco Cubero Granados, cédula de identidad n.º 501950665, como fiscal propietario, al estar acreditado en ese mismo cargo en el cantón de Carrillo (*artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” -en adelante el Reglamento-*).

En memorial de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticinco, remitido a esta Administración el día catorce de agosto de los corrientes, el señor Gerardo Francisco Cubero Granados en lo que interesa manifestó: *“deseo mantenerme como fiscal provincial de GUANACASTE, y desisto de los cargos que ocupo actualmente en la estructura cantonal de CARRILLO (...) se subsana (...) auto 2374-DRPP-2025” (en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-5364-2025 del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco).*

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502930196	LUIS ALONSO ALAN COREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
801340739	KARLA VANESSA MANZANAREZ MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
401620848	CRISTIAN ANTONIO ESCOBAR CASCANTE	TESORERO PROPIETARIO
501360182	SOCORRO DIAZ CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
502370649	RONALDO CASTILLO CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
503560782	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>501950665</b>	<b>GERARDO FRANCISCO CUBERO GRANADOS</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

801340739	KARLA VANESSA MANZANAREZ MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840103	ANDREA KAROLINA OSEGUEDA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503480460	JENDRY PATRICIA BONILLA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502130891	CARMEN MAYELA VEGA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560782	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503010710	JOSE RODOLFO GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503410349	ANGEL FIDEL MORAGA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010700	ABDENAGO LOBO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117590071	DANIEL ARNESTO CARRANZA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502930196	LUIS ALONSO ALAN COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503820822	JULIO CESAR CAMACHO GALLARDO	TERRITORIAL SUPLENTE
501360182	SOCORRO DIAZ CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del PNG se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, es decir, a partir del diecinueve de octubre de dos mil veinticinco y por el resto del periodo, sea hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintinueve (*ver resolución de n.º DGRE-0118-DRPP-2025 de las ocho horas dieciocho minutos del siete de agosto de dos mil veinticinco*).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)  
Ref. n.º: S 14318, 12004-2025